



**FGE**

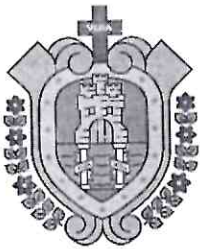
Fiscalía General  
del Estado

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

*Índice por Rubros Temáticos  
JULIO-DICIEMBRE/2019*

6	
El área que generó, obtuvo, adquirió, transformó y/o conserve la información	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
El nombre del documento	CONTRATOS
Fracción del numeral séptimo de los presentes lineamientos que da origen a la reserva	I. Se reciba una solicitud de acceso a la información.
La fecha de clasificación	24 de octubre de 2019.
El fundamento legal de la clasificación	Artículos 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en debida concordancia con los Lineamientos Vigésimo Tercero, Vigésimo Noveno y Trigésimo de los Lineamientos

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.  
Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



# FGE

Fiscalía General  
del Estado

## DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Índice por Rubros Temáticos  
JULIO-DICIEMBRE/2019

6	
Razones y motivos de la clasificación	<p>Generales en Materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.</p> <p>Es información susceptible de clasificación como RESERVADA según el artículo 68 fracción I Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que la divulgación de los detalles relativos a las especificaciones de seguridad con las que cuentan los distintos vehículos, podrían poner en riesgo la vida o salud de las personas físicas que se desplazan en ellos.</p> <p>Lo anterior en virtud de que revelar las características de blindaje y especificaciones técnicas de dichas unidades, conlleva forzosamente la divulgación de las debilidades de éstas; es decir, con un sencillo ejercicio de razonamiento se puede advertir a qué tipo de armamento son susceptibles dichas unidades.</p> <p>En ese sentido, se pone en peligro la vida de sus tripulantes sin importar el cargo que desempeñan e incluso, si en ellas se realiza el traslado de población civil que, por algún motivo, requiera brindarse dicha atención. Aunado a divulgar las debilidades en comento, se les haría perfectamente identificables al proporcionar datos como año, modelo, color, marca, etc., lo cual agrava la situación de vulnerabilidad.</p> <p>Además de lo anterior, es necesario establecer criterios reales que permitan el ejercicio de las funciones del Ministerio Público sin que se violenten derechos humanos como el de acceso a la información, razón por la cual, es necesario ponderar la clasificación de información que se realiza, bajo la premisa de que su difusión pone en peligro la vida versus el derecho humano en comento.</p> <p>Dichos derechos, a la vida y al acceso a la información, bajo la teoría moderna de los derechos humanos, no guardan jerarquía entre sí, sin embargo, en el caso concreto no puede atenderse la solicitud de información privilegiando uno sin ver afectado el otro, lo cual corresponde atender al principio de interdependencia de éstos. En ese sentido, resulta aplicable un ejercicio de interpretación bajo el principio pro persona constitucionalmente sustentado por el artículo 1 de la Carta Magna.</p> <p>Bajo dicha premisa, resulta entonces procedente el ejercicio del derecho de acceso a la información de manera restringida, es decir, permitiendo al solicitante el ejercicio de su derecho de manera restringida, bajo la clasificación de información que se propone, con lo cual, se garantiza el goce del núcleo esencial de este derecho, pues solamente la información estrictamente necesaria, será testada, sin que ello sea óbice para conocer la información solicitada.</p> <p>Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley 875 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.</p> <p>I. Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.- Tal como se ha manifestado, el riesgo de divulgación de manera integral de la información solicitada, pone en peligro la vida de quienes de manera directa, se relación con el objeto de la misma, es decir, de los tripulantes de las unidades arrendadas tipo patrullas.</p>

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.  
Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.



# FGE

Fiscalía General  
del Estado

## DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Índice por Rubros Temáticos  
JULIO-DICIEMBRE/2019

6	
	<p>II. Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.- En el caso concreto se garantiza tanto el interés público general de conocer el arrendamiento de unidades, así como se minimiza el peligro de perjuicio que supondría su divulgación.</p> <p>III. Que la limitación se adecue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.- Tratándose de la medida menos restrictiva se garantiza al proporcionar una versión pública de los contratos relacionados con el arrendamiento de vehículos al servicio de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues aun cuando se fue solicitada información sobre unidades tipo patrulla, se proporciona toda la información relacionada con el arrendamiento de vehículos que tienen relación con la pretensión del solicitante.</p>
Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial	PARCIAL.
En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas	DATOS DE BLINDAJE EN VEHÍCULOS.
En su caso, la fecha del acta en donde el Comité de Transparencia confirmó la clasificación	24 de octubre de 2019.
El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga	5 años
La fecha en que culmina el plazo de la clasificación	24 de octubre de 2024.
Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican	INFORMACIÓN VINCULADA AL BLINDAJE EN VEHÍCULOS.

Circuito Guizar y  
Valencia  
No. 147  
5° Piso.

Col. Reserva Territorial.  
C.P. 91096.  
Tel. 01(228) 168.14. 68.  
Xalapa, Veracruz.